

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUÍS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "SSSLP", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. "SSSLP" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA, DECLARA:
 - I.1 DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1996, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P
 - I.2 EL LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA ACREDITA SU CALIDAD CON LA QUE COMPARECE CON EL PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL TOMO QUINCUACENTESIMO TRIGESIMO SEXTO DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. ANTONIO AVILA CHALITA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, CON EJERCICIO EN SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. EN EL QUE APARECE QUE CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
 - I.3 "SSSLP" TIENE SU DOMICILIO EN PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. [REDACTED] BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:
 - II.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
 - II.2 SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, FOLIO [REDACTED] Y CLAVE [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
 - II.3 TIENE ESTUDIOS DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS LO QUE ACREDITA CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.
 - II.4 TIENE EXPERIENCIA SUFICIENTE, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 - II.5 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [REDACTED]
 - II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]
 - II.7 QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA Y RECONOCE QUE NO EXISTE NINGUN VINCULO LEGAL, JURIDICO CIVIL, LABORAL, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA, CUYO PLAZO O VIGENCIA SEA PREVIA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZON POR LA QUE, EXPRESA Y TACITAMENTE REFIERE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION O PRESTACION QUE EXIGIRLE A LOS "SSSLP" ANTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO RESERVANDOSE ACCION LEGAL ALGUNA QUE HACER VALER EN CONTRA DE LOS "SSSLP" POR NEXOS DISTINTOS DEL QUE AQUÍ SE PACTA.

III.- DE LAS PARTES QUE:

- III.1 DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1633.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EL CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD DE LAS PARTES SE ENTIENDEN OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN.
- III.2 CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 1634 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SON HÁBILES PARA CONTRATAR, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES.
- III.3 CONOCEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE, POR LO QUE NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO, NI SUBORDINACIÓN LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES Y NINGUNA OBLIGACIÓN QUE EMANE DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO LABORAL, POR CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "SSSLP" SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS Y QUE DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A-6 Y CONSISTIRAN EN:

RECURSOS HUMANOS: CONTROL DE ASISTENCIA DIARIO: SE ANOTA DIARIAMENTE LA HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL EN SU TARJETA. PASES DE SALIDA DIARIO: SE LLEVA EL CONTROL Y RESGUARDO DE LOS PASES CONCENTRADO DE ASISTENCIA MENSUAL: SE REALIZA EL CORTE MENSUAL EN ELECTRONICO DE ASISTENCIA, PERMISO ECONOMICOS, INCAPACIDADES, CURSOS E INCIDENCIAS CONCENTRADO DE PASES DE SALIDA MENSUAL SE DESCARGA EN ELECTRONICO REGISTRANDO DIA, TIEMPO QUE UTILIZO Y SI FUE OFICIAL, PARTICULAR O DE SINDICATO. CONCENTRADO DE RETARDOS Y PERMISOS MENSUAL EVALUACION DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA PARA PERSONAL DE BASE. CONTROL DE PERSONAL: SE CHECA QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRE EN SU AREA DE TRABAJO EN SU HORARIO, QUE PORTE SU UNIFORME Y SU GAFETE CORRESPONDIENTE. SI SUCEDIE ALGUNA INCIDENCIA DE AVISA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN JURISDICCION. ACTIVACION ALARMA SE ENVIA LA INFORMACION EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES. RECURSOS FINANCIEROS. REALIZAR EL LLENADO RECIBOS DE CUOTAS QUE OCASIONE ALGUN COSTO. REGISTRO DE RECIBOS EN EL DIARIO DE CUOTAS CONCENTRADO MENSUAL DE RECIBOS SE REALIZA EL CORTE DE CAJA CON LOS RECIBOS UTILIZADOS. ELABORACION DE INFORME MENSUAL DE CUOTAS ENTREGAR EL CHEQUE Y RECOGER FACTURA DE AGUA RECOGER FACTURAS DE GAS ATENCION A PACIENTES: OTORGAR CONSULTA DIARIAMENTE A LOS PACIENTES DE ACUERDO AL TURNO QUE LLEGARON Y CONSULTORIO QUE SOLICITEN. SURTIMIENTO DE RECETAS CUANDO EL PACIENTE LLEGA A FARMACIA CON SU RECETA SE LE SURTE, SE LLENA LA RECETA PONIENDO LA CLAVE DEL MEDICAMENTO LA CANTIDAD QUE SE LE VA A SURTIR Y FOLIO DE SEGURO POPULAR REALIZAR CITAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA POR TELEFONO CUANDO EL PACIENTE NOS ENTREGA LA REFERENCIA SE LE SELLA SE LE PIDEN LOS DATOS FECHA DE NACIMIENTO, NUM DE EXPEDIENTE, TELEFONO SE HABLA POR TELEFONO PARA SOLICITAR SU CITA SE LE DICE QUE DIA VA A SER Y HORARIO. OTORGAR CITAS DE LABORATORIO SE SELLA SU FORMATO Y SE LE DA UNA FECHA PARA ACUDIR, EXPLICANDO A QUE HORAS SE DEBE DE PRESENTAR Y LAS CONDICIONES ADECUADAS. DAR INFORMACION A LOS

PACIENTES. CUANDO AL PACIENTE SE LE DA ANTIBIOTICO SE PALOTEA EN ELECTRONICO. REALIZAR CITAS DE UNEME Y CAPA POR TELEFONO SE SELLA LA REFERENCIA Y POR TELEFONO SE PIDE LA CITA Y SE INFORMA AL PACIENTE DIA Y HORARIO. PROGRAMA DE VIH: CONTROL Y REGISTRO DE SALIDA DE PRESERVATIVOS CONTROL DE PRUEBAS DE VIH Y VDRL, CONTROL DE FORMATOS DE VIH Y VDRL, ENVIAR LOS RESULTADOS A JURISDICCION AL CORTE DE LA INFORMACION. PROGRAMA DE PLANIFICACION: ENTREGA DE METODOS EL PACIENTE ACUDE A FARMACIA POR UN VALE LO LLENA LA ENFERMERA Y PASA CON EL VALE Y RECETA PARA SURTIR SU METODO. REGISTRO EN KARDEX DIARIO SE REGISTRAN LOS METODOS OTORGADOS A LOS PACIENTES REGISTRO EN IMI SE DESCARGA EN ELECTRONICO LOS METODOS OTORGADOS A LOS PACIENTES. PALOTEO DE MÉTODOS ELABORACION DE INFORME MENSUAL SE REALIZA EL INFORME MENSUAL DE LOS METODOS OTORGADOS. ACOMODO Y RESGUARDO DE VALES DE MÉTODOS CONTEO MENSUAL DE MÉTODOS MEDICAMENTO CONTROLADO: SURTIMIENTO DE MEDICAMENTO SE SURTE EL MEDICAMENTO DE LAS RECETAS QUE NOS PRESENTAN LOS PACIENTES PONIENDO FOLIO DIRECCION CANTIDAD QUE SE OTORGA Y CLAVE. PALOTEO DIARIO. REGISTRO EN DIARIO SE REGISTRA EN EL DIARIO RECETA NOMBRE DEL PACIENTE CANTIDA Y FECHA RESGUARDO DE MEDICAMENTO SE RESGUARDA EN UNA GAVETA CON LLAVE RESGUARDO DE RECETAS, ALMACEN: ACOMODO DE MEDICAMENTO SE ACOMODA EL MEDICAMENTO DE ACUERDO A LA CLAVE Y A LA FECHA DE CADUCIDAD EN LOS ESTANTES VERIFICACION DE CADUCIDADES, CONTEO DE MEDICAMENTO, ACOMODO DE MATERIAL DE CURACION SE ACOMODA EN LOS ESTANTES DE ACUERDO A LA CLAVE Y FECHA DE CADUCIDAD. VERIFICAR CADUCIDADES DE MATERIAL DE CURACIÓN CONTEO MENSUAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN EN ALMACEN SE ACOMODAN LAS CAJAS EN LOS ESTANTES Y SI EN UNA CAJA VAN DIFERENTES MEDICAMENTOS SE CUENTAN Y ENFRENTA DE LA CAJA SE PONE NOMBRE DE MEDICAMENTO FECHA DE CADUCIDAD Y CANTIDAD. PALOTEO DIARIO DE RECETAS EN ELECTRONICO. RESGUARDO DE RECETAS Y ACOMO DE LAS MISMA EN CAJA. SUPLEMENTO: SE RECIBE EL SUPLEMENTO TRAIDO POR EL DISTRIBUIDOR SE CHECA CON LA FACTURA LA CANTIDAD LA FECHA DE CADUCIDAD Y DESCRIPCION DEL SUPLEMENTO SI ES LA CORRECTA SE LE FIRMA LA FACTURA Y NOS QUEDAMOS CON UNA PARA ARCHIVO RESGUARDO DE SUPLEMENTO YA QUE NOS ES ENTREGADO EL SUPLEMENTO SE ALMACENA EN EL LUGAR INDICADO Y SE ACOMODA DE ACUERDO A LA FECHA DE CADUCIDAD. ENTREGA DE SUPLEMENTO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROSPERA YA SEA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EMBARAZADAS O LACTANTES DE ACUERDO AL CENSO RECABAR FIRMAS DE BENEFICIARIOS CUANDO SE LES ENTREGA EL SUPLEMENTO Y TAMBIEN SE ANOTA EN ELECTRONICO. CONTEO DE EXISTENCIAS CADA MES SE REALIZA EL CONTEO DEL SUPLEMENTO ACTUALIZACION DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS CADA MES SE ACTUALIZA EL CENSO DE PROSPERA PARA DAR DE BAJA O INGRESAR DE ACUERDO A EDAD DE IGUAL MANERA SI HAY EMBARAZADAS O LACTANTES. REALIZACION DE CEDULA DE SUPLEMENTO CADA DOS MESE SE REALIZA LA CEDULA DONDE VAN LOS TOTALES DE SUPLEMENTO ENTREGADO Y CUANTO TENEMOS EN EXISTENCIA. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: ATENCION TELEFONICA. ARCHIVAR DOCUMENTOS. SE ARCHIVAN LOS DOCUMENTOS YA SEA DE PERSONAL U OFICIOS. RECIBIR DOCUMENTOS. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL PERSONAL, CERTIFICACION DE DOCUMENTOS, ARCHIVAR RECETAS, ENVIAR DOCUMENTACION A JURISDICCION, REGISTRO DE COPIAS, IMPRESION DE COPIAS, CONCENTRADO DE COPIAS MENSUAL. REALIZAR OFICIOS. CHECAR NECESIDADES DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIONES Y SOLICITARLAS. ABASTECIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL. LLEVAR REGISTRO DE REFERENCIAS. LLAMAR POR TELEFONO A LOS PACIENTES QUE SE LES DIO LA REFERENCIA A VER SI ACUDIERON A LA CITA. PASAR LA REFERENCIA AL DIARIO. LLEVAR EL REGISTRO DE LA CONTRAREFERENCIA EN LOS DIFERENTES DIARIOS. CHECAR DIARIAMENTE EL CENTRO DE SALUD, REALIZAR LOS OFICIOS DE VACACIONES, PERMISOS ECONOMICOS DE RIESGO ETC. PONER A MAQUINA EN LOS SOBRES EL NOMBRE DE LOS PACIENTES PARA RESULTADOS DE LABORATORIO. CADA LUNES SE PASA EL SUIVE POR TELEFONO. EN EL CORTE DEL MES DEL SIS EL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD ME ENTREGA LA INFORMACION LA CHECO, IMPRIMO, LA ACOMODO PARA QUE EL DIRECTOR LA ENTREGUE EN JURISDICCION. PASAR NECESIDADES DE LA UNIDAD A MANTENIMIENTO. CHECAR LA NUMERACION DEL AGUA DIARIAMENTE. ENVIAR OFICIOS A LAS ESCUELAS O PRESIDENCIA CUANDO SE REQUIERA DE ALGUN PROGRAMA.

LLEVAR CONTROL DE SINOS. EN EL CORTE DEL MES SE SACA EL TOTAL DE SINOS Y SE PASA POR TELEFONO

DICHOS SERVICIOS SE PROPORCIONARAN EN CABAL OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL CAPITULO V, TITULO DECIMO, DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI MISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TRIBUTARIA LE CORRESPONDEN, ENTRE OTRAS, LA CONTENIDA EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 110 FRACCIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO DÉCIMO, DEL LIBRO CUARTO, PARTE SEGUNDA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LO ANTERIOR BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, SIN SUBORDINACIÓN LABORAL, DEDICÁNDOLE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA QUE SE LLEVEA CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL SERVICIO PUBLICO QUE PRESTA "SSSLP", PODRAN SOLICITARSE SUS SERVICIOS EN CUALQUIER MOMENTO Y DE FORMA CONTINUA, DISCONTINUA ESPECIAL Y DISCONTINUA.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.-

"SSSLP" PAGARA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES PRESTADOS LA CANTIDAD DE \$29,666.67 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ PAGADERA CADA QUINCE DIAS POR \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL QUE SE HARA PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O RECIBO Y/O DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "SSSLP", RECONOCIENDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE "SSSLP" LE RETENDRA, DEL PAGO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

"SSSLP" APLICARA DEL IMPORTE MENCIONADO COMO PENA CONVENCIONAL, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA DISMINUCIÓN EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DE INCUMPLIMIENTO, CONFORME A LA VIGENCIA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS HONORARIOS SE PAGARAN EN MONEDA NACIONAL Y COMPENSAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR MATERIALES, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, LAS OBLIGACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADQUIERA CON TERCEROS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.

EN EL SUPUESTO DE ESTAR VIGENTE ESTE INSTRUMENTO LEGAL "SSSLP" PODRÁ PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA GRATIFICACIÓN ECONÓMICA, CUYO MONTO ANUAL SE DETERMINARA EN EL MES DE DICIEMBRE (ADICIONAL A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS), EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE TAL GRATIFICACIÓN QUEDARA A CRITERIO DE "SSSLP", SOLICITANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL RECIBO Y/O FIRMA DEL DOCUMENTO FISCAL CORRESPONDIENTE, SIN QUE EN MANERA ALGUNA SIGNIFIQUE MODIFICACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.

TERCERA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL 3 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:



- A. PRESTAR EL SERVICIO CON ÉTICA, RESPONSABILIDAD, DILIGENCIA, CALIDAD Y A SATISFACCIÓN DE "SSSLP"
- B.- APLICAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- C. REALIZAR CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y/O PROFESIONALES QUE SE LE REQUIERAN
- D. RESPONSABILIZARSE DIRECTAMENTE DE CUALQUIER ANOMALÍA Y/O INCIDENCIA EN LA QUE INCURRA, ADEMÁS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LOS SSSLP" Y/O TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR.
- E. AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS POR "SSSLP".
- F. ENTREGAR A "SSSLP" EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
- G. COMUNICAR A "SSSLP" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA, QUE POR VIRTUD DEL SERVICIO QUE PRESTA PUDIERAN BENEFICIAR O PERJUDICAR AL MISMO.
- H. NO DEBERÁ ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE TERCEROS, RESPECTO DEL SERVICIO QUE PRESTA A "SSSLP"
- I. ENTREGAR A "SSSLP" A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, TODA LA INFORMACIÓN DE "SSSLP" QUE TENGA EN SU PODER, RELATIVA AL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO UN INFORME DETALLADO DE TODAS LAS ACCIONES EJERCIDAS EN LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- J. NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS Y/O POR CUALQUIER MEDIO LOS DATOS, RESULTADOS Y DOCUMENTOS QUE "SSSLP" LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA NI DAR INFORMES A PERSONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS POR "SSSLP"
- K. AJUSTARSE A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES, QUE DICTE "SSSLP" DE ACUERDO AL SERVICIO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL QUE EN ESTE CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR.
- L. SE OBLIGA A OTORGAR ASESORIA Y APOYO A "SSSLP" EN AREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "SSSLP" EN CUALQUIER HORA Y LUGAR QUE SEAN REQUERIDOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "SSSLP" A JUICIO DEL MISMO.

QUINTA: SUPERVISIÓN

"SSSLP", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.

SEXTA: ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A UTILIZARLA Y APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRAN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-S DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE ESTA LEY.

SÉPTIMA: RESCISIÓN

ES PACTO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, QUE "SSSLP" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SIN RESPONSABILIDAD, SIN PENALIZACIÓN, PARA ESTE, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

A).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EJECUTA EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITAN "LOS SSSLP", SUJETÁNDOSE A LA MAS ESTRICTA RESERVA POR CUANTO A LAS INFORMACIONES QUE RECIBA;

B).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO POR MAS DE TRES DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES;

C).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REPITE, MODIFICA O COMPLETA LOS SERVICIOS QUE "SSSLP" NO ACEPTA POR DEFICIENTE;

D).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA O NO CUMPLE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO A "SSSLP" EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTE CONTRATO;

E).- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OMITE DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA SUPERVISAR EL PRESENTE INSTRUMENTO; "SSSLP" COMUNICARA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO;

F).- PRESTAR EL SERVICIO DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LOS ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO;

G).- NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO;

H) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "SSSLP";

I) NEGARSE A INFORMAR A "SSSLP" SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O RESULTADO DEL SERVICIO ENCOMENDADO;

J) IMPEDIR EL DESEMPEÑO DE LABORES DE "SSSLP" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

K) INCURRA EN CONDUCTAS DESLEALES Y/O ILÍCITAS QUE AFECTEN A "SSSLP" Y/O A TERCEROS;

L) INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO;

M) CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO DE "SSSLP".



OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"SSSLP" EN CUALQUIER MOMENTO, POR ASÍ DETERMINARLO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD, SIN PENALIZACIÓN Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, NOTIFICANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A "SSSLP" EN EL PLAZO SEÑALADO SUPRALINEAS; EN ESTE SUPUESTO, "SSSLP" DETERMINARA LO CONDUCENTE RESPECTO A CONSENTIR LA TERMINACIÓN O DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE LES CORRESPONDA EJERCER. DEL MISMO MODO LAS PARTES CONVIENEN QUE SERA CAUSA DE TERMINACION LA EXTINCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONTINUAR CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO SE DARÁ POR TERMINADO, AL ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A.- ESTAR SATISFECHO EL OBJETO DEL MISMO;
- B.- CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
- C.- ACUERDO DE LAS PARTES;
- D.- CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR;
- E.- EN EL SUPUESTO DE QUE "SSSLP" NO CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DEDUCIDOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PODRÁN CEDERSE POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

"SSSLP" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO LOS ARTÍCULOS 1º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º FRACCIÓN III, O BIEN CUANDO CORRESPONDA A LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 5º A FRACCIÓN V,VI,VII, TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTA REGULADO POR LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ. S.L.P.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDOS DE LAS PARTES

LAS PARTES CONVIENEN QUE LLEGADO EL CASO DE QUE SURGIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONARON CON EL MISMO, PREVALECERÁ LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE SENTIDO, ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES QUE



ESTE CONTRATO NO DA PAUTA U ORIGEN A RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "SSSLP" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", TODA VEZ QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD, YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS

CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SURGIERE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO; EN CASO DE SUBSISTIR LA DUDA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., EL 3 DE JULIO DEL 2017.

POR "SS SLP"
EL APODERADO LEGAL

LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Redacted signature area]